



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE 188 NAVALCARNERO NÚMERO 2

EDICTO

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 117 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 9 de marzo de 2010.—Vistos por don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 2 de Navalcarnero y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 117 de 2010, sobre falta de hurto del artículo 623.1, interviniendo: como denunciante, don José Luis Chávez Muñoz, y como denunciado, don Marian Negoita. Asiste el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que condeno a don Marian Negoita, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa por tiempo de cuarenta días, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 240 euros de multa, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, mediante escrito ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y que, en su caso, será resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marian Negoita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 9 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/1.081/11)